



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 436 -2021-UNSCH-CU

Ayacucho, 01 OCT 2021

VISTOS:

El Proveído Nº 1497-2021-R del Rectorado, el Memorando Nº 01032-2021-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, el Memorando Nº 336-2021-OGGA-VRAC/UNSCH de la Oficina General de Gestión Académica y la Opinión Legal Nº 166-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre modificación de la Directiva Nº 004-2019-VRAC-UNSCH "Normas para la Administración de los Exámenes Sustitutorios de los Estudiantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria Nº 30220 tiene por objeto normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo, establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad. El Ministerio de Educación es el ente rector de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria;

Que, el artículo 203º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga establece que los exámenes de exoneración son pruebas de suficiencia que solicita el estudiante que conoce una o más asignaturas sin haberlas cursado de manera ordinaria; en tanto que, los exámenes sustitutorios son administrados con la finalidad de reemplazar a la nota más baja de las evaluaciones dentro del semestre académico;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 419-2019-UNSCH-CU, de fecha 22 de julio de 2019, se aprobó la Directiva Nº 004-2019-VRAC-UNSCH "Normas para la Administración de los Exámenes Sustitutorios de los Estudiantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

Que, a través del Memorando Nº 01032-2021-UNSCH-VRAC, de fecha 03 de setiembre de 2021, el Vicerrectorado Académico ha solicitado la modificación del numeral 5.2 de la Directiva Nº 004-2019-VRAC-UNSCH "Normas para la Administración de los Exámenes Sustitutorios de los Estudiantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

Estando a la Opinión Legal Nº 166-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 2 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 28 de setiembre de 2021;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 436 -2021-UNSCH-CU

-02-

RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR el numeral 5.2 de la Directiva Nº 004-2019-VRAC-UNSCH "Normas para la Administración de los Exámenes Sustitutorios de los Estudiantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 419-2019-UNSCH-CU, de fecha 22 de julio de 2019, en los siguientes términos:

"(...)

5.2 Los exámenes sustitutorios son administrados con la finalidad de reemplazar a la nota más baja de las evaluaciones dentro del semestre académico.

(...)"

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector



Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultades (09)
Escuelas Profesionales (28)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Tesorería
Oficina de Certificación, Grados y Títulos
Archivo

YWVJ/ccz